



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

GUÍA PARA EL DESARROLLO
DEL **TRABAJO DE GRADO**
EN LA MODALIDAD DE:



Trabajo de Investigación

Una universidad
+ **incluyente e innovadora**
PERIODO 2016-2020



OBJETIVO

Fortalecer la formación profesional o disciplinaria de los estudiantes reconociendo las diferentes modalidades que son requisito para acceder al título profesional y que demandan acompañamiento y dirección desde las respectivas unidades académicas.

ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los estudiantes de la Universidad del Magdalena que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo Académico 041 de 2017 para desarrollar su trabajo de grado para aplicar en la modalidad de Trabajo de Investigación.

DEFINICIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

El trabajo de investigación consiste en planificar y ejecutar un proyecto orientado a crear, ampliar, adaptar, validar o aplicar conocimientos o tecnologías para solucionar problemáticas, teóricas o prácticas, vigentes en el entorno local, regional o nacional.

Requisitos para optar a esta modalidad

Pueden optar a la modalidad trabajo de investigación los estudiantes que hayan aprobado, como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos del plan de estudios de su programa. Un trabajo de grado en esta modalidad puede ser desarrollado por un máximo de tres (3) estudiantes. La Universidad debe promover la conformación de equipos de estudiantes de diferentes programas académicos para fomentar el trabajo interdisciplinar.

La propuesta, el informe final y todos los formatos utilizados en el desarrollo del trabajo de grado, se podrán remitir al Consejo de Programa de forma física o digital. Los formatos necesarios para el cumplimiento de los requisitos de la modalidad, estarán disponibles en las Direcciones de Programa, en la página web oficial de la Vicerrectoría de Investigación y en otros medios digitales de la institución.

DESCRIPCIÓN

El trabajo de Investigación se inscribirá por medio de una propuesta que será remitida al Consejo de Programa y deberá llevar el aval de un profesor o un investigador vinculado a la institución. Se desarrollará según las condiciones y el tiempo estipulado en el Acuerdo Superior 041 de 2017 y tendrá al finalizar una evaluación por parte de dos jurados designados por el Consejo de Programa quienes realizarán la evaluación del informe final y la sustentación pública.

A continuación, mencionaremos al detalle los pasos para desarrollar el trabajo de grado en la modalidad de Trabajo de Investigación.

INSCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



El estudiante debe realizar la inscripción de la Trabajo de Investigación ante el Consejo De Programa, entregando la siguiente documentación:

- Propuesta de trabajo. [Formato de presentación de propuesta.](#)
- Carta de aval del director. [Formato carta de aval del director.](#)
- [Formato de entrega de documentos a consejo de programa.](#)

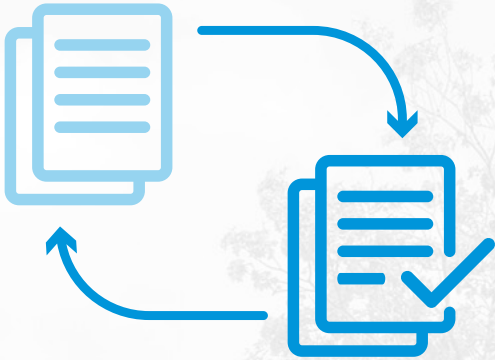
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA



La propuesta debe ser evaluada por el Consejo de Programa en el que fue presentado. En caso de que la propuesta sea interdisciplinaria se debe contar con el concepto de los consejeros de los programas involucrados.

Si el Trabajo de Investigación fue evaluado y aprobado por medio de una convocatoria (interna o externa) el estudiante podrá inscribirla como trabajo de grado y el Consejo de Programa verificará y se homologará el resultado de la evaluación de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Superior 041 de 2017.

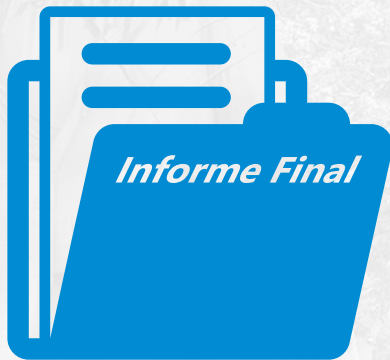
DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



El Trabajo de Investigación se desarrollará en el tiempo establecido en el acuerdo superior 041 de 2017.

Si en el transcurrir del Trabajo de Investigación se realiza alguna modificación de la propuesta aprobada, se debe presentar en el [Formato de modificaciones a la propuesta de trabajo de grado](#).

FINALIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO Y ENTREGA DEL INFORME FINAL



Al finalizar el Trabajo de Investigación se debe entregar un informe final presentado en el [formato informe final de trabajo de grado](#), además se debe adjuntar la evaluación del director en el [Formato de Evaluación cuantitativa y cualitativa del desempeño del estudiante](#) diligenciado por el director y en donde realiza la aprobación del mismo.

DESIGNACIÓN DE JURADOS



El Consejo de Programa designará dos jurados que evaluarán el informe final y la sustentación pública.

El Consejo de Programa puede designar un tercer jurado en caso de dirimir divergencias significativas en las evaluaciones realizadas por los jurados designados inicialmente.

Los jurados deben entregar los resultados de la evaluación final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se les fue notificado su designación.

EVALUACIÓN Y SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

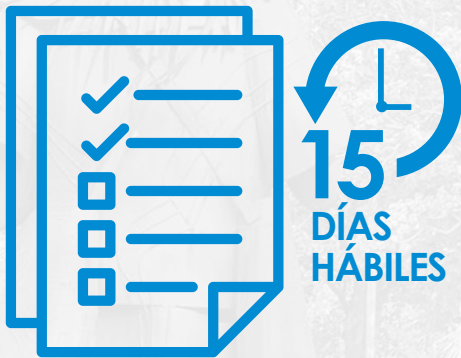
Los jurados designados realizarán una evaluación integral de toda la modalidad. Si el informe final necesita realizar algunas modificaciones en su presentación, los estudiantes deben entregar la nueva versión dentro de los (30) días hábiles a la fecha en que le fue comunicado el resultado de la evaluación. Esto se podrá realizar máximo dos veces.

Para realizar la sustentación pública los jurados deben aprobar el informe final.

El Consejo de Programa deberá programar en máximo 15 días hábiles luego de aprobado el informe final, la sustentación pública de la modalidad de grado.

La calificación de trabajo de investigación debe sintetizar cuantitativamente las evaluaciones del informe final (70%) y de la sustentación pública (30%). Esta modalidad se aprueba con una calificación igual o mayor a trescientos cincuenta (350) puntos.

El acta individual de grado debe incluir una mención de reconocimiento al estudiante que cumpla el requisito de trabajo de grado con alguna de las siguientes modalidades: trabajo de investigación, trabajo de creación artística, práctica de innovación y emprendimiento, artículo científico y pasantía de investigación. También debe incluir una mención de reconocimiento como trabajo de grado meritorio al estudiante que obtenga una calificación igualo superior a cuatrocientos setenta (470) puntos en su trabajo de grado. Esta mención no aplica para las modalidades créditos académicos en programas de posgrado y diplomado de profundización.



PUBLICACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL DE LA INSTITUCIÓN



Todos los productos obtenidos de las modalidades de grado y el informe final, deben ser entregados a la Biblioteca por parte del estudiante cumpliendo todos los requisitos legales, normativos y técnicos necesarios para su almacenamiento, preservación, publicación y divulgación en el repositorio digital institucional.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Acuerdo Superior 041 de 2017 “Por el cual se reglamentan las modalidades de trabajo de grado y se establecen las modalidades a las que podrán acceder los estudiantes de pregrado”.